

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO CONTR-2026-114706 – CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO MÚLTIPLE SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO S/Nº EN CÓRDOBA

Atendiendo el requerimiento de la Mesa de Contratación del expediente de referencia, se redacta el presente informe técnico sobre la justificación de la Baja Económica presentada por la entidad “CARLOS BAUSÁ CRESPO” para la licitación de referencia.

Una vez analizada la documentación presentada por la licitadora, así como el PCAP y PPT que rige en la Licitación se hacen las siguientes consideraciones:

Primera:

La oferta presentada por el licitador “D. CARLOS BAUSÁ CRESPO” asciende a 2.175,00 € (IVA excluido), siendo el presupuesto base de Licitación de 5.220,08 € (IVA excluido), lo que implica una baja del 58,3340 %.

Segunda:

Argumenta el licitador que asume la Dirección de Obra y Coordinación de seguridad y salud en ejecución y la Dirección de la ejecución material la asume la Arquitecta Técnica D^a Elena de Argüeso Moraga. Dado que ésta última es cónyuge del licitador, argumenta que “permite una coordinación directa, estable y flexible dentro de una estructura profesional común, lo que reduce costes de gestión, intermediación y organización, sin merma de las obligaciones técnicas ni de la responsabilidad profesional de cada interviniente, e integrando los ingresos en el beneficio común”.

Tercera:

Argumenta, igualmente, que realizará tres visitas adicionales a obra bien por el Director de obra, bien por la Directora de la ejecución material, ahorrando en costes de desplazamiento, así como una “planificación semanal anticipada de las visitas, vinculándolas a hitos reales de ejecución. La estructura reducida del estudio, la disponibilidad directa del Director de Obra/Coordinador de Seguridad y Salud y la colaboración interna de la Directora de ejecución permiten asumir este régimen de visitas sin costes de coordinación externos ni tiempos improductivos propios de estructuras empresariales más complejas.”

Así mismo, argumenta que “El licitador desarrolla su actividad profesional con una estructura de estudio ya implantada en su propio domicilio” con lo que no existen costes generales adicionales para la realización del contrato.

Cuarta:

El licitador estima unos tiempos de dedicación profesional que suman en total 115 horas, con un coste/hora de 23,61 €/h, estimando que dicha ratio es viable en el caso concreto por la estructura



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON MARTINEZ TOLEDO	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAPPXL9J5TCEV76QWNQ3X3Z8Z8B	PÁG. 1/2	



profesional de bajo coste fijo, la colaboración interna del equipo técnico y la inexistencia de gastos de oficina externa o personal asalariado específico imputable al contrato.

CONCLUSIÓN:

Dado que no existen referencias Normativas de límites mínimos en el coste de honorarios técnicos, solamente una orientación y tampoco existen límites a nivel de Organizaciones Colegiales, ni precios de mercado, el técnico que suscribe entiende que los honorarios técnicos ofertados corresponden a la valoración de su propio trabajo intelectual por parte de la entidad licitadora y, por tanto se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.

Lo que informo, salvo mejor criterio, en Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL ASESOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

Fdo: Juan Ramón Martínez Toledo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON MARTINEZ TOLEDO	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAPPXL9J5TCEV76QWNQ3X3Z8Z8B	PÁG. 2/2	